

**MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE
LA SECRETARIA GENERAL IBEROAMERICANA (SEGIB)
Y
EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (FONDO
INDIGENA)**

La Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) representada en este acto por el Sr. Enrique V. Iglesias, en su condición de Secretario General Iberoamericano, y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe (Fondo Indígena), representado por el Sr. Leandro José María Yax Zelada, en su condición de Presidente del Consejo Directivo, (en adelante "LAS PARTES"), convienen:

Considerando, que el Fondo Indígena nace en el marco de la Cumbre iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, como Programa cumbre y que se ha afianzado al constituirse como organismo internacional dedicado a promover el desarrollo de los pueblos indígenas de América Latina y el Caribe, consolidándose como referente iberoamericano en el tema.

Considerando, que el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y El Caribe, firmado en la Segunda Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno

Considerando que la Secretaría General Iberoamericana, en adelante llamada SEGIB, en su carácter de órgano permanente de apoyo institucional, técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana, tiene como objetivos: a) contribuir al fortalecimiento de la Comunidad Iberoamericana y asegurarle una proyección internacional; b) coadyuvar a la organización del proceso preparatorio de las Cumbres y de todas las reuniones iberoamericanas; c) fortalecer la labor desarrollada en materia de cooperación, de conformidad con el Convenio de Bariloche; d) promover los vínculos históricos, culturales, sociales y económicos entre los países iberoamericanos, reconociendo y valorando la diversidad de sus pueblos.

Considerando que la SEGIB conforme lo dispuesto en el art. 1 del Convenio de Santa Cruz de la Sierra cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para celebrar los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, de conformidad con los principios y objetivos de la Conferencia Iberoamericana

Considerando, que, tanto la Asamblea General celebrada en Antigua Guatemala en septiembre de 2006, como la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Montevideo, en noviembre del mismo año, han decidido impulsar una fórmula de vinculación institucional entre el Fondo y la Secretaría General Iberoamericana.

ARTICULO I. COOPERACIÓN

1. La SEGIB y el Fondo Indígena convienen cooperar en la consecución de los objetivos que se les han asignado mediante el diseño e implementación de los planes de acción que se acuerden en el marco del presente memorando de entendimiento.

2. Esta cooperación comprenderá todas aquellas acciones orientadas al fortalecimiento del diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas e institucionalidad, transversalización e intersectorialización, orientadas a pueblos indígenas, así como el fortalecimiento de la comunidad iberoamericana de naciones y su proyección internacional en tanto sean de la competencia y el interés de ambas entidades

ARTICULO II. INVITACIONES RECÍPROCAS

1. La SEGIB invitará al Fondo Indígena a enviar representantes con carácter de observadores a las reuniones que organice y que refieran a la temática indígena, y promoverá su participación como invitado especial en las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno.
2. Por su parte, el Fondo Indígena invitará a la SEGIB a enviar representantes con carácter de observadores a las reuniones de la Asamblea General, a las reuniones del Consejo Directivo del Fondo Indígena, y a todas las reuniones y Conferencias organizadas por el FONDO cuando los asuntos que se discutan puedan ser de interés para la SEGIB.

ARTICULO III. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

1. Las Partes llevarán a cabo el intercambio de información, material y publicaciones de carácter público como parte de la cooperación que se acuerda.
2. Bajo reserva de las medidas necesarias para salvaguardar el carácter confidencial de ciertos documentos, la SEGIB y el Fondo Indígena procederán al intercambio permanente de información y documentos para contribuir al desarrollo de las actividades en sus respectivos campos de trabajo.
3. En el marco de la vinculación institucional que se acuerda en el presente, las Partes convienen incorporar a su página web un enlace recíproco, así como

